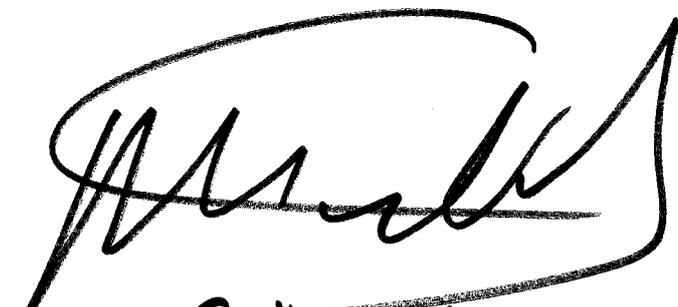


A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

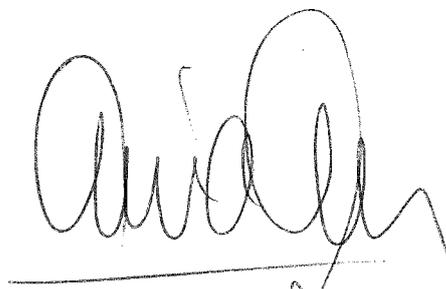
El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **ENMIENDA TRANSACCIONAL a la Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Popular para la rebaja fiscal de los combustibles ante la emergencia energética, para su debate en Pleno.** (Nº Exp.162/0982).

Madrid, 29 de marzo de 2022



Fdo.: **Guillermo Martínez**

Grupo Parlamentario Popular



Fdo.: **María Jesús**

Grupo Parlamentario Ciudadanos

ENMIENDA TRANSACCIONAL

DE MODIFICACIÓN

Se propone el siguiente texto en la parte dispositiva:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reducir el Impuesto Especial a los Hidrocarburos contemplado en el artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, a los niveles mínimos de imposición aplicables a los carburantes, reseñados en el Anexo I de la Directiva 2003/96/CE del Consejo de 27 de octubre de 2003, de manera provisional y en tanto persista la excepcional situación de precios.
2. Aplicar un tipo impositivo súper reducido del 4% del IVA al suministro de gas natural, y de calefacción urbana.
3. La reducción de la contribución correspondiente a los carburantes al Fondo de Eficiencia Energética
4. Instar a la Comisión Europea a la modificación de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, para que contemple la aplicación de un tipo impositivo reducido a los carburantes de automoción, así como la suspensión de los tipos mínimos del Impuesto Especial de Hidrocarburos establecidos en la 2003/96/CE del Consejo, de 27 de Octubre de 2003, de manera provisional y en tanto persista la excepcional situación de precios.
5. Renunciar al aumento general de la fiscalidad de los hidrocarburos propuesta por el Comité de Expertos, incluido como propuesta número 6 en el Libro Blanco para la Reforma Fiscal: "Aumento general de la fiscalidad de hidrocarburos", por el daño adicional que provocaría tanto a las familias como a nuestro tejido empresarial y productivo.

6. Aplicar las modificaciones de los créditos presupuestarios de los Presupuestos Generales del Estado para 2022 que resulten necesarias para reducir gasto improductivo y aflojar el crédito suficiente que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en los apartados anteriores.

7. Suprimir definitivamente el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (IVPEE) y prorrogar la rebaja fiscal del Impuesto Especial a la Electricidad y del IVA eléctrico, prevista hasta el 30 de junio de 2022, hasta el 31 de Diciembre de 2022.”

JUSTIFICACIÓN

Amplía el ámbito de aplicación.

f. Deflactor la tarifa del IRPF ajustando los tramos de la escala, los mínimos exentos y las deducciones, a la evolución de la inflación y a la capacidad económica real de los contribuyentes.

